

Beneficiario	Proyecto	Importe (ptas.)	Importe (euros)
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Desarrollo rural y diversificación en la Quinta Región (Chile)	12.856.998	77.272,11
FUNDACIÓN CHILE 21	Formación y Participación para el Desarrollo Local. (Chile)	9.893.220	59.459,45
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Mujer y sector informal en Bogotá. (Colombia)	10.659.000	64.007,79
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Derechos Humanos en el ámbito laboral. (Colombia)	9.353.256	56.214,20
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN - ECUADOR	Programa de Prevención y Atención de niños de alto riesgo Psico-Neuro-Sensorial. (Ecuador)	33.804.494	203.169,10
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN - PANAMÁ	Capacitación Judicial Continuada. (Panamá)	6.500.000	39.065,79
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Talleres de planificación estratégica en el ámbito sindical. (París)	4.456.164	26.782,09
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Andalucía, un proyecto solidario.	6.286.338	37.781,65
INSA - ETEA	Apoyo a la celebración del Master de Cooperación al Desarrollo y Gestión de ONGD.	1.500.000	9.015,18

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hacen públicos los nuevos beneficiarios de las becas concedidas a partir de las Ordenes de convocatoria que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la base número 10 de las Ordenes que a continuación se indican, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer públicos los nuevos beneficiarios de las becas concedidas por renuncia de los titulares y primeros suplentes:

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 106, de 11 de septiembre de 1999):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82A.

Beneficiario: Jorge López Sureda, 2.º suplente designado en la Resolución de concesión de 7 de diciembre de 1999.

Duración: Desde el 23 de marzo de 2000 al 6 de diciembre de 2000.

Importe: 1.050.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de septiembre de 1999, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y apoyo en la Eurobiblioteca de Huelva (BOJA núm. 106, de 11 de septiembre de 1999):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.01.82A.

Beneficiaria: Margarita Domínguez Cordero.

Duración: Desde el 1 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2002.

Importe: 2.770.000.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confieren el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de abril de 2000,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 558.881.287 pesetas (3.358.944,18 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el art. 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en doce pagos por cuantías iguales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del duodécimo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 16 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO

FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2000

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Abia	3.576.073	418.989	0	3.995.062
Abrucena	3.576.073	404.065	203.086	4.183.224
Adra	3.576.073	5.808.365	2.233.946	11.618.384
Albánchez	3.576.073	167.208	203.086	3.946.367
Alboloduy	3.576.073	224.695	203.086	4.003.854
Albox	3.576.073	2.617.578	1.015.430	7.209.081
Alcolea	3.576.073	234.645	203.086	4.013.804

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Alcántar	3.576.073	166.656	203.086	3.945.815
Alcudia de Monteag.	3.576.073	43.944	0	3.620.017
Alhabia	3.576.073	186.555	0	3.762.628
Alhama de Al	3.576.073	859.812	0	4.435.885
Alicún	3.576.073	67.712	0	3.643.785
Almería	3.576.073	46.438.458	2.640.118	52.654.649
Almócita	3.576.073	51.682	0	3.627.755
Alsodux	3.576.073	29.296	0	3.605.369
Antas	3.576.073	736.824	0	4.515.983
Arboleas	3.576.073	425.622	1.624.688	5.626.383
Armuña Almanzora	3.576.073	91.204	0	3.667.277
Bacares	3.576.073	76.833	0	3.652.906
Bayárcal	3.576.073	92.310	0	3.668.383
Bayarque	3.576.073	65.501	0	3.641.574
Bédar	3.576.073	152.008	609.258	4.337.339
Bcíres	3.576.073	38.969	0	3.615.042
Benahadux	3.576.073	757.276	0	4.333.349
Benitagla	3.576.073	23.768	0	3.599.841
Benizalón	3.576.073	89.546	203.086	3.868.705
Bentarique	3.576.073	88.164	0	3.664.237
Berja	3.576.073	3.647.363	1.218.516	8.441.952
Canjáyar	3.576.073	477.581	203.086	4.256.740
Cantoria	3.576.073	886.068	1.421.602	5.883.743
Carboneras	3.576.073	1.744.499	1.827.774	7.148.346
Castro de Filabres	3.576.073	50.024	0	3.626.097
Cóbdar	3.576.073	70.476	0	3.646.549
Cucvas del Almanz.	3.576.073	2.624.211	4.467.892	10.668.176
Chercos	3.576.073	82.360	203.086	3.861.519
Chirivel	3.576.073	507.706	1.218.516	5.302.295
Dalias	3.576.073	1.005.740	203.086	4.784.899
Énix	3.576.073	64.119	203.086	3.843.278
Felix	3.576.073	156.153	0	3.732.226
Fines	3.576.073	474.265	0	4.050.338
Fiñana	3.576.073	720.518	203.086	4.499.677
Fondón	3.576.073	253.715	0	3.829.788
Gádor	3.576.073	712.226	0	4.288.299
Gallardos (Los)	3.576.073	480.345	406.172	4.462.590
Garrucha	3.576.073	1.382.167	0	4.958.240
Gérgal	3.576.073	293.790	406.172	4.276.035
Huécija	3.576.073	147.033	0	3.723.106
Huércal de Almería	3.576.073	1.644.727	0	5.220.800
Huércal-Overa	3.576.073	3.824.798	4.264.806	11.665.677
Illar	3.576.073	129.621	0	3.705.694
Instinción	3.576.073	150.626	0	3.726.699
Laroya	3.576.073	29.848	0	3.605.921
Láujar de Andarax	3.576.073	505.772	0	4.081.845
Líjar	3.576.073	138.741	0	3.714.814
Lubrin	3.576.073	491.953	1.218.516	5.286.542
Lucainena de las Tor.	3.576.073	156.153	203.086	3.935.312
Lúcar	3.576.073	217.233	203.086	3.996.392
Macael	3.576.073	1.610.732	0	5.186.805
Maria	3.576.073	451.878	203.086	4.231.037
Mojácar	3.576.073	1.250.611	406.172	5.232.856
Nacimiento	3.576.073	148.967	0	3.725.040
Níjar	3.576.073	4.257.883	4.467.892	12.301.848
Óhanes	3.576.073	224.142	0	3.800.215
Olula de Castro	3.576.073	49.195	0	3.625.268
Olula del Río	3.576.073	1.645.003	0	5.221.076
Oria	3.576.073	586.198	1.015.430	5.177.701
Padules	3.576.073	135.701	0	3.711.774
Partaloa	3.576.073	105.300	406.172	4.087.545
Paterna del Río	3.576.073	100.325	0	3.676.398
Pechina	3.576.073	735.995	203.086	4.515.154
Pulpí	3.576.073	1.462.317	1.218.516	6.256.906
Purchena	3.576.073	451.602	203.086	4.230.761
Rágol	3.576.073	106.129	0	3.682.202
Rioja	3.576.073	327.508	0	3.903.581
Roquetas de Mar	3.576.073	11.215.982	1421.602	16.213.657
Sta.Cruz de Marchena	3.576.073	60.526	0	3.636.599
Sta. Fe de Mondújar	3.576.073	113.867	0	3.689.940
Senés	3.576.073	92.586	203.086	3.871.745
Serón	3.576.073	738.759	1.827.774	6.142.606
Sierro	3.576.073	136.807	0	3.712.880
Somontín	3.576.073	138.189	0	3.714.262
Sorbas	3.576.073	759.487	4.467.892	8.803.452
Sufí	3.576.073	67.989	0	3.644.062
Tabernas	3.576.073	895.741	609.258	5.081.072
Taberno	3.576.073	276.931	812.344	4.665.348
Tahal	3.576.073	101.707	0	3.677.780
Terque	3.576.073	118.842	0	3.694.915
Tíjola	3.576.073	1.049.131	406.172	5.031.376
Turre	3.576.073	594.489	406.172	4.576.734
Turillas	3.576.073	66.883	0	3.642.956

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Uleila del Campo	3.576.073	267.810	0	3.843.883
Urrácal	3.576.073	91.757	0	3.667.830
Veleftique	3.576.073	86.230	0	3.662.303
Vélez-Blanco	3.576.073	605.268	1.421.602	5.602.943
Vélez-Rubio	3.576.073	1.786.232	3.249.376	8.611.681
Vera	3.576.073	1.850.352	203.086	5.629.511
Viator	3.576.073	935.540	0	4.511.613
Vicar	3.576.073	4.138.211	1.218.516	8.932.800
Zurgena	3.576.073	575.143	203.086	4.354.302
Tres Villas (Las)	3.576.073	174.118	203.086	3.953.277
Ejido (El)	3.576.073	13.865.897	1.827.774	19.269.744
Mojonera (La)	3.576.073	1.813.317	406.172	5.795.562

TOTAL ALMERIA..... 558.881.287

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga, se ha interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, interpuesto por Alta Gestión, SA, ET, en relación con el recurso ordinario núm. 923/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo